



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2023-IRTP-PE, el Informe Informe N° D001288-2023-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y; el Informe N° D000236-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del IRTP, establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el régimen laboral de la actividad privada se prevé la posibilidad de desplazar funcionalmente a un trabajador, encargándole actividades correspondientes a un cargo en atención al poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios, sin afectar derechos laborales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000090-2023-IRTP-PE se autoriza el viaje en comisión de servicios del señor Luis Francisco Vivanco Aldon, Gerente General del IRTP a la República Popular China, de 16 al 25 de setiembre de 2023;

Que, a través del Informe N° D001288-2023-IRTP-OA1, el Área de Administración de Personal señala que, la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumple los requisitos del perfil de Gerente de Gerencia General, por lo que, concluye que es procedente el encargo de funciones solicitado, recomendando continuar el trámite para formalizar el encargo de funciones de Gerente General, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del 16 al 25 de setiembre de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° D000236-2023-IRTP-OAJ, señala que es procedente emitir la resolución que autoriza el encargo de funciones de Gerente General de acuerdo a lo informado por el Área de Administración de Personal;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar las actividades de la Gerencia General del IRTP, resulta necesario encargar las funciones de Gerente de la Gerencia General a la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, en adición a sus funciones del 16 al 25 de setiembre de 2023;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: OIZA7JH



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Gerente General a la señora **Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri**, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 16 al 25 de setiembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora **Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri**, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **OIZA7JH**

